



DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
Aplica para personas naturales no comerciantes, inscritas en el Régimen Simplificado

Fecha de expedición: 15 de abril de 2026

ENTIDAD CONTRATANTE :
N. I. T.:

PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
808.001.310-4

Contratista	LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO		
CC			1.070.598.859
Valor total a pagar			\$ 3,500,000.00
Número de cuenta			356000100954
Tipo de cuenta			AHORROS
Banco			DAVIVIENDA

CONCEPTO Pago N° 3 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS: 32

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR DE MANERA TÉCNICA AL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL EN EL ANÁLISIS, TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD; ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS; SEGUIMIENTO A TRÁMITES Y PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD; RESPALDO TÉCNICO EN LA DEFENSA ADMINISTRATIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS; Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PERSONERO MUNICIPAL DE

ENDOSO 1:

Beneficiario del endoso: NIT/CC
Cuenta Banco Tipo
Concepto Valor \$ 0

ENDOSO 2:

Beneficiario del endoso: NIT/CC
Cuenta Banco Tipo
Concepto Valor \$ 0

De acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo 1° del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, en mi calidad de contratista, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a ingresos provenientes del (la)

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS: N° 32 de 2026

FIRMA
DIRECCIÓN
TELÉFONO


DIAGONAL 8 N° 30-74 BARRIO BLANCO
3134576993

Girardot - Cundinamarca, 15 de abril de 2026

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT
Ciudad

Ref.: Información sobre trabajadores a cargo para efectos de definir el régimen de retención aplicable en materia del impuesto sobre la renta, año 2026.

Respetuosos saludos

Yo **LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO**; identificado como aparece al pie de mi firma, como persona natural residente en Colombia, dando alcance a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 y en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario (E.T.) (modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022), para efectos de determinar el régimen de retención en la fuente que me es aplicable en materia del impuesto sobre la renta para el año 2026, me permito informar, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 19 de 2012, que:

NO ☒ SI ☐ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la siguiente actividad prestada a ustedes y registrada en mi RUT.

ACTIVIDAD	CIU
Actividades jurídicas.	6910

Por lo tanto, me es aplicable sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales el Régimen del Artículo 383 E.T. ☒ Régimen Ordinario ☐ o Art. 392 E.T. ☐

Me comprometo además que cuando la información antes suministrada sufra algún cambio o requiera ser actualizada se los manifestare oportunamente.

Cordialmente,

Firma:


Nombre: LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO
C.C. 1.070.598.859 DE GIRARDOT
Contratista



Girardot, abril de 2026

Doctor:

JOSE ALONSO CUENCA GÓMEZ

Supervisor

Ciudad

Asunto: Informe de actividades contrato de prestación de Servicios No. 032-2026

INFORME DE ACTIVIDADES No. 003

Tipo de Informe:	Final ☐	Parcial ☒	Pago No:
			Tres (03)

Número del contrato: 032-2026	Fecha del contrato: 15 de enero de 2026	Fecha de Iniciación: 15 de enero de 2026	Fecha de presentación final: 29 de mayo de 2026
Fecha de adición y prorrogas	Valor adición:	Plazo prorrogas N°:	Nueva fecha de terminación:
Nombre del Contratista: LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO		Identificación del Contratista: 1.070.598.859 DE GIRARDOT.	
Objeto del contrato de Prestación de Servicios: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR DE MANERA TÉCNICA AL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL EN EL ANÁLISIS, TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD: ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS; SEGUIMIENTO A TRÁMITES Y PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD; RESPALDO TÉCNICO EN LA DEFENSA ADMINISTRATIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS; Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PERSONERO MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)			
Nombre del Supervisor: Dr. JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ	Cargo del Supervisor: PERSONERO MUNICIPAL	Dependencia: PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)	
PERIODO A CANCELAR: DEL 01 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026			
VALOR A PAGAR: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.500.000)			
BANCO: DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS No. 356000100954			



Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado
1. Gestionar y analizar las solicitudes ciudadanas que ingresen al Despacho del Personero, realizando las actuaciones jurídicas necesarias para su trámite conforme a las competencias institucionales.	Durante el periodo objeto del presente Informe, se realizó la recepción, revisión, clasificación y análisis jurídico de las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos presentados por la ciudadanía ante el Despacho del Personero Municipal. En desarrollo de esta actividad, se adelantaron las actuaciones jurídicas pertinentes conforme a la competencia del Ministerio Público, incluyendo la elaboración de respuestas, remisiones por competencia, requerimientos a entidades públicas y seguimiento a los casos que así lo ameritaron, garantizando el debido proceso y la oportuna atención a los usuarios.
2. Brindar orientación jurídica a los habitantes de Girardot para la promoción y garantía de los derechos humanos, facilitando el acceso a los mecanismos administrativos y constitucionales de protección de derechos fundamentales, colectivos y de especial protección constitucional	Durante el periodo objeto del presente informe, se brindó orientación jurídica integral a 26 habitantes del municipio de Girardot, en cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio Público en materia de promoción, protección y garantía de los derechos humanos. Dicha orientación comprendió el análisis preliminar de las situaciones expuestas por los usuarios, con el fin de identificar la naturaleza jurídica de cada caso y determinar las rutas de atención más adecuadas, facilitando el acceso efectivo a los mecanismos administrativos, judiciales y constitucionales previstos en el ordenamiento jurídico colombiano. En este sentido, se proporcionó asesoría en la formulación y presentación de herramientas como el derecho de petición, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, incidentes de desacato, así como en trámites ante entidades públicas y privadas encargadas de la prestación de servicios esenciales, garantizando que los ciudadanos contaran con información clara, suficiente y oportuna para la defensa de sus derechos.



	La atención se desarrolló a través de los diferentes canales institucionales dispuestos por la Personería Municipal presencial, telefónico y virtual asegurando cobertura, accesibilidad y oportunidad en la prestación del servicio, con especial énfasis en la atención de sujetos de especial protección constitucional, tales como niños, niñas y adolescentes, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, víctimas del conflicto armado y población en situación de vulnerabilidad. Adicionalmente, se promovió el empoderamiento ciudadano mediante la pedagogía jurídica, orientando a los usuarios no solo en la solución de sus problemáticas particulares, sino también en el conocimiento de sus derechos y deberes, fomentando así una cultura de legalidad, participación ciudadana y respeto por el orden jurídico. Dentro de los usuarios atendidos se encuentran: Patricia Valdez, Camila Ospina, Alberto García entre otros.
3. Realizar seguimiento jurídico a actuaciones o procesos administrativos y judiciales relacionados con requerimientos ciudadanos, cuando se requiera revisión o intervención del Ministerio Público.	Para el cumplimiento de la presente función, se realizó seguimiento jurídico a las actuaciones y trámites administrativos derivados de los requerimientos ciudadanos presentados ante la Personería Municipal, verificando el estado de las actuaciones adelantadas por las diferentes entidades competentes. En desarrollo de esta actividad, se efectuó la revisión de las respuestas y actuaciones emitidas por las autoridades administrativas correspondientes, con el fin de establecer su conformidad con la normativa vigente, así como el respeto de las garantías procesales y de los derechos de los ciudadanos que acudieron al Ministerio Público en busca de orientación o intervención.



	De igual manera, cuando fue necesario, se brindó acompañamiento y orientación jurídica frente a los trámites adelantados, realizando el respectivo seguimiento a los casos con el propósito de propender por la adecuada atención de los requerimientos y la efectiva protección de los derechos de los usuarios, en el marco de las funciones constitucionales y legales asignadas al Ministerio Público.
4. Elaborar escritos jurídicos, solicitudes, requerimientos y acciones constitucionales, de acuerdo con las necesidades del Despacho y en función de la protección de los derechos de la comunidad.	Para el cumplimiento de esta obligación se realizó la revisión de las siguientes: ✓ <u>PMG-20.05.01.-OF. 0548-26</u> de fecha 02 de marzo de 2026 REF. CONTESTACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA NO. 2026-00043-00 ACCIONANTE: NEIL ARMSTRONG LOZANO FALLA. ACCIONADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT, PERSONERÍA DE GIRARDOT Y PROCURADURÍA PROVINCIAL DE GIRARDOT. ✓ <u>PMG-20.05.01.-OF. 0587.-26</u> de fecha 02 de marzo, radicado 593 de 29/01/2026 Ref. Comunicación - trámite de aviso de Búsqueda ✓ <u>PMG-20.05.01.-OF. 0634.-26</u> de fecha 10 de marzo, radicado 1181 de 18/02/2026 Ref. remite con competencia. ✓ <u>PMG-20.05.01.-OF. 0646.-26</u> de fecha 11 de marzo, radicado 1621 de 03/03/2026 Ref. comunicación tramite ✓ <u>PMG-20.05.01.-OF. 0648.-26</u> de fecha 11 de marzo, Ref.: <u>ULTIMO REQUERIMIENTO PREVIO A INICIAR APERTURA DE INDAGACIÓN.</u> Rad. 9731 del 26/11/2025.



	✓ <u>PMG-20.05.01.-OF. 0752.-26</u> de fecha 25 de marzo, Asunto: <u>SOLICITUD INFORMACIÓN</u> Rad. Interno No. 2086 del 17/03/2026 ✓ <u>PMG-20.05.01.-OF. 0752.-26</u> de fecha 25 de marzo, Asunto: <u>SOLICITUD INFORMACIÓN</u> Rad. Interno No. 2086 del 17/03/2026 ✓ <u>PMG-20.05.01.-OF. 0754.-26</u> de fecha 25 de marzo, Ref. Comunicación – trámite de aviso de Búsqueda Rad. 1240 del 19/02/2026. REF. CONTESTACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA NO. 2026-00078-00 ACCIONANTE: GLORIA STELLA CHARRY MEJÍA ACCIONADO: ALCALDÍA DE GIRARDOT SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GIRARDOT COMISARIA DE FAMILIA DE GIRARDOT GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT DEFENSORÍA DEL PUEBLO FISCALÍA SECCIONAL DE GIRARDOT ✓ <u>PMG- 20.05.01. OF. 0390-26</u> de fecha de 13 de febrero de 2026 <u>SEGUNDO REQUERIMIENTO PREVIO A INICIAR PROCESO DISCIPLINARIO</u> Rad. 930 del 10/02/2025. ✓ <u>PMG-20.05.01.OF.454-2026</u> <u>REMISION POR COMPETENCIA</u> (Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, (S. por el art. 1º de la Ley 1755 de 2015) Rad. Interno 1132 del 16/02/2026. ✓ <u>PMG-20.05.01.OF.454-2026</u> <u>radicado</u> 298 Y 299 del 19/01/2026
--	---



6. Absolver a las consultas que formule el Personero Municipal, utilizando los canales institucionales definidos, incluyendo medios escritos, electrónicos o telefónicos.	Con el propósito de dar cumplimiento a la presente obligación, se llevó a cabo la revisión y análisis de las respuestas emitidas por las diferentes secretarías de la Alcaldía Municipal, las cuales fueron requeridas para atender los requerimientos formulados por los usuarios ante la Personería Municipal. En desarrollo de esta actividad, se efectuó un estudio detallado del contenido de las contestaciones remitidas por dichas dependencias, verificando su conformidad con la normativa vigente, así como su coherencia con las funciones misionales del ente de control, orientadas a la protección y garantía de los derechos de la ciudadanía. Como resultado de este proceso de revisión, fue posible emitir respuestas claras, completas y de fondo a las solicitudes presentadas, garantizando una adecuada atención a los usuarios y contribuyendo al efectivo ejercicio de sus derechos, en armonía con las competencias institucionales y los procedimientos administrativos aplicables.
6. Absolver a las consultas que formule el Personero Municipal, utilizando los canales institucionales definidos, incluyendo medios escritos, electrónicos o telefónicos.	Para el cumplimiento de esta obligación se brinda la asesoría a la personería municipal resolviendo las diferentes consultas tanto del personal contratista como de los usuarios de manera presencial y vía telefónica.
7. Apoyar las actividades institucionales, jornadas y campañas adelantadas por la Personería Municipal, especialmente aquellas orientadas a la difusión, formación y protección de los derechos humanos en el municipio.	Durante este periodo, se prestó acompañamiento al Personero Municipal y al Secretario General en diversas actividades institucionales, jornadas y campañas relacionadas con la difusión, formación y protección de los derechos humanos: Reunión ordinaria del comité municipal de libertad religiosa.
8. Las demás inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.	Además de las actividades específicas mencionadas anteriormente, se brindó apoyo en todas aquellas funciones inherentes a la naturaleza del contrato, que incluyen el respaldo jurídico y administrativo a las gestiones del Despacho del Personero Municipal.



ANEXOS
Evidencia 1 y2

EVIDENCIAS ATENCIÓN AL PUBLICO

ATENCIÓN JURIDICOS														
Personería de Girardot										MES: mayo				
PERSONAL										ACTIVIDAD Y LUGAR				
PERSONAL										RESPONSABLE				
Nº	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO PARA CELULAR	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL
1	10/05	Esteban Valler	4705170	Valle del	312									
2	10/05	Wilson Peraz	11321703	Valle del	4928633									
3	10/05	Bruce Alfonso	0705244	Valle del	314									
4	10/05	Nelly Ovencora	2038289	Valle del	2010317									
5	10/05	Gela Salas	3023668	Valle del	310									
6	10/05	Rafael Saenz	000019162	Valle del	9414008									
7	10/05	Edith Cudiman	3405444	Valle del	313									
8	10/05	Martha Remy	3405444	Valle del	313									
9	10/05	Camilo Rojas	10014938	Valle del	4200019									

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - C.A.M.

PLANILLA DE ATENCIÓN A USUARIOS AÑO 2026 - JURIDICOS														
Personería de Girardot										MES: mayo				
PERSONAL										ACTIVIDAD Y LUGAR				
PERSONAL										RESPONSABLE				
Nº	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO PARA CELULAR	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL
1	10/05	José Valler	11321703	Valle del	312									
2	10/05	Wilson Peraz	11321703	Valle del	4928633									
3	10/05	Bruce Alfonso	0705244	Valle del	314									
4	10/05	Nelly Ovencora	2038289	Valle del	2010317									
5	10/05	Gela Salas	3023668	Valle del	310									
6	10/05	Rafael Saenz	000019162	Valle del	9414008									
7	10/05	Edith Cudiman	3405444	Valle del	313									
8	10/05	Martha Remy	3405444	Valle del	313									
9	10/05	Camilo Rojas	10014938	Valle del	4200019									

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - C.A.M.
Carrera 11 con Calle 17 esquina, 4.º piso,
Girardot, Cundinamarca
Teléfono: 312 8727278
personeria@girardot-cundinamarca.gov.co
www.personeria-girardot.gov.co

[illegible]

Evidencia 3 Y 4

[illegible]



Girardot, 2 de Marzo de 2026

PMG-20.05.01-OF.0587-26
Al contestar favor: citar número de oficio

Doctor:
JEREMIAS CHITIVA VEGA
UNIDAD LOCAL DE POLICIA JUDICIAL CTI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
jeremias.chitiva@fiscalia.gov.co

Ref. Comunicación - trámite de aviso de Búsqueda
Rad. 593 del 29/01/2026.

Cordial Saludo,

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo por parte de la Personería Municipal de Girardot (Cundinamarca), y deseándole éxitos en sus labores diarias.

Atendiendo a la función constitucional y legal como garante de los derechos ciudadanos y en calidad de Agente del Ministerio Público, y conforme a lo preceptuado en el artículo 178 y S.S. de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", y demás normas concordantes; de manera respetuosa me permito informarle que, en atención a su petición por medio, la cual solicita COLABORACION EN DAR A CONOCER que el día 23 de enero del 2026, se desapareció el señor HERIBERTO ANTONIO MEJIA QUINCENO, de 24 años de edad. Quien hasta la fecha no se ha logrado obtener ninguna información de su paradero; me permito comunicarle que en atención a su solicitud este Despecho Público en cartolera y página web de la Personería Municipal de Girardot con el fin de dar trámite a su petición. (se adjunta copia de los aportes).

Es importante precisar el cumplimiento de la labor de defender los intereses de la comunidad Girardoteña y velar por la protección y garantía de los derechos constitucionales fundamentales de los ciudadanos, consagrada en el numeral 2 del Artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

Cordialmente,

JOSÉ ALONSO CUENCA GÓMEZ
Personero Municipal

Procurador: Néstor Giraldo - Contraloría
Rector: Luis Ochoa - Contraloría
Apoyo: Néstor García Cárdena - Secretaría General

PMMA-2015-01-02-00116-20

11/11/2016

Abstracts of the Canadian Literature

partido de los demócratas electores
y a principios de la década 1990
después de haberse unido a la
nueva coalición, se volvió
a ganar. Se cree que el
partido de los demócratas electores
se ha convertido en el
partido de los demócratas electores
y a principios de la década 1990
después de haberse unido a la
nueva coalición, se volvió
a ganar.

Journal of the American Medical Association
2000;283:2131-2132

...to the ... of ...

Surto em Bacia

24

WCA 6000
WCA 6000

② *Spinae aculeatae* 有刺的

PHG-20.03.01.02.0616-24

6

6

Real de Cien años (Cien años de Real)

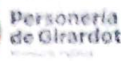
1000

[illegible]

from 1908 to 1910, and from 1911 to 1913.

220.03.01.02.0645-26 de Soc.

ONISO CUENCA CÓRDOZ
Enrique Muñoz



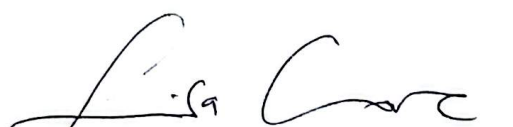
**Personeria
de Girardot**





EVIDENCIA FOTOGRÁFICA




LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO
C.C. 1.070.598.5859 DE GIRARDOT
CONTRATISTA